



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1008-2024-UNACH/CO

Chota, 14 de noviembre del 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

VISTO: El oficio N° 1125-2024-UNACH/VPA, de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por el Vicepresidente Académico, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo para el desarrollo del "Curso de actualización en elaboración de productos lácteos" en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece lo siguiente: *"Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”;

Que, el literal g) del ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINED, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, establece, como función de la Comisión Organizadora: “Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas”;

Que, mediante la carta N° 010-2024/UNACH/FCA-DAIGA-DACTA, de fecha 25 de setiembre del 2024, el responsable del Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita al coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias, la aprobación del Plan de Trabajo para el desarrollo del “Curso de actualización en elaboración de productos lácteos” en la Universidad Nacional Autónoma de Chota; con la finalidad de transferir conocimientos en la elaboración de productos innovadores en el área de lácteos al personal administrativo y docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial adscritos al Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial y Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustrial;

Que, mediante el oficio N° 251-2024-UNACH/DFCA, de fecha 07 de noviembre del 2024, el coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del del Plan de Trabajo para el desarrollo del “Curso de actualización en elaboración de productos lácteos” en la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante el oficio N° 1125-2024-UNACH/VPA, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Vicepresidente Académico, solicita la aprobación del Plan de Trabajo para el desarrollo del “Curso de actualización en elaboración de productos lácteos” en la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de noviembre del 2024, por unanimidad de votos de sus integrantes, **SE APROBÓ**, el Plan de Trabajo para el desarrollo del “Curso de actualización en elaboración de productos lácteos” en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo para el desarrollo del “Curso de actualización en elaboración de productos lácteos” en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y por los demás fundamentos expuestos en la parte considerativa.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General notificar la presente resolución a los órganos y unidades administrativas en el modo y forma de Ley, para los fines pertinentes y publicarlo en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Mag. Narda Vanessa Martínez Morales
Secretaría General
Universidad Nacional Autónoma de Chota

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y GESTIÓN AGROINDUSTRIAL (DAIGA)

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL (DACTA)



PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL “CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS”

CHOTA - 2024



Índice

INTRODUCCIÓN	3
I. FINALIDAD	4
II. OBJETIVO	4
III. META.....	4
IV. BASE LEGAL	4
V. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
VI. CONTENIDO.....	6
VII. PÚBLICO OBJETIVO.....	6
VIII. RESPONSABLE.....	6
IX. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.....	7
X. CRONOGRAMA.....	7





PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL “CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS” DIRIGIDO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y GESTIÓN AGROINDUSTRIAL (DAIGA) Y DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL (DACTA)

INTRODUCCIÓN

La producción de derivados lácteos es una actividad fundamental dentro del sector agroindustrial, con un amplio impacto en la economía, la nutrición y la gastronomía. Este curso está diseñado para brindar a los participantes los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para elaborar productos lácteos de alta calidad, tales como yogurt, queso, mantequilla, entre otros.

El Plan de trabajo está orientado al personal administrativo y docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial (DAIGA) y al Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustrial (DACTA).





I. FINALIDAD

El presente plan de trabajo tiene por finalidad la capacitación en derivados lácteos al personal administrativo y docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial adscritos al Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial (DAIGA) y Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustrial (DACTA).

II. OBJETIVO

El objetivo del Plan de Trabajo es esencialmente:

1. Transferir conocimientos en la elaboración de productos innovadores en el área de lácteos.
2. Operar y mantener los sistemas de control y auxiliares de los procesos en la agroindustrial.
3. Aprender sobre las características, propiedades nutricionales y usos de productos como el queso, yogurt, crema y otros.
4. Incentivar la creatividad en la elaboración de nuevos productos lácteos, adaptándose a las demandas del mercado.

III. META

- Cumplir el 100% de las actividades programadas

IV. BASE LEGAL

El presente plan de trabajo encuentra su base legal en:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
3. Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional De Presupuesto.
4. Ley N° 30518- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
5. Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
6. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
7. Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.





V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se encuentran sujetos al presente plan de trabajo a personal administrativo y docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial adscritos al Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial (DAIGA) y Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustrial (DACTA).

VI. CONTENIDO

El presente plan de trabajo indica las acciones a ser realizadas durante el 2024-II de forma específica a personal administrativo y docentes ordinarios y contratados. Estas acciones buscan dar el dinamismo necesario a la institución. Busca también sentar las bases para su funcionamiento adecuado y permanente. Para ello, es necesario el establecimiento de metas, objetivos e indicadores que le den sentido a su existencia.

La capacitación tendrá una duración de 50 horas académicas y se desarrollarán los siguientes temas:

1. Análisis de calidad de la leche

- Composición química y propiedades de la leche.
- Control de calidad en la recepción de la leche.
- Tratamientos térmicos: pasteurización y esterilización.
- Análisis de leche utilizando analizadores lácteos

2. Elaboración de quesos

- Clasificación y tipos de quesos.
- Proceso de coagulación y maduración.
- Técnicas artesanales y mecanizadas.
- Elaboración de queso fresco, queso fresco con vegetales, ricota, queso, tipo suizo y mozzarella.





3. Elaboración de Yogurt

- Tipos de yogurt y procesos de fermentación.
- Cultivos iniciadores y su importancia.
- Buenas prácticas en la elaboración de productos fermentados.
- Elaboración de yogurt batido, aflanado y griego.

4. Mantequilla y crema.

- Proceso de obtención de crema y mantequilla.
- Texturas, sabores y presentación.
- Normativas y calidad del producto.
- Elaboración de mantequilla

5. Diversificación de productos lácteos

VII. PÚBLICO OBJETIVO

La capacitación está dirigida al personal administrativos y docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial adscritos al Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial (DAIGA) y Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustrial (DACTA).

VIII. RESPONSABLE

Las actividades del presente plan de trabajo son de responsabilidad de los responsables del Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial (DAIGA) y Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustrial (DACTA).

Organizadores del plan de trabajo

- **Responsables de Departamento Académico de Ingeniería y**



Gestión Agroindustrial

Ph. D. Frank Fluker Velásquez Barreto.

➤ **Departamento Académico de Ciencia y Tecnología**

Agroindustria

Mg. Martin Díaz Torres

➤ **Jefe de Laboratorio de Leche y Derivados**

Mg. Martin Díaz Torres

➤ **Técnicos de laboratorio**

Ing. Esly Hernán Vásquez Gonzales

Ing. Yajaira Marianela Gavidia Pérez

Ing. Flor Alicia Cabrera Bustamante

Ing. Ana Aurella Paredez Fustamante

Ing. Yuliza Ruiz Barboza

Bach. Deysi Marisol Rubio Díaz



Ponente:

La capacitación del curso estará a cargo del **Ing. Omar Ernesto Barreto Alama**



PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El evento de desarrollará se manera presencial y será autofinanciado.

X. CRONOGRAMA

Nº	ACTIVIDADES	MES (semanas)							
		OCTUBRE				NOVIEMBRE			
		1	2	3	4	5	6	7	8
1	Elaboración de plan de trabajo	█							
2	Aprobación de plan de trabajo		█						
3	Desarrollo del curso			█	█				